



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MPH/A

Huaytará, 05 de octubre de 2022

VISTO:

La CARTA N° 060-2022/ARQ-LRJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, INFORME N° 865-2022-MPH-GIDUyR/JSVT, de fecha 04 de octubre de 2022, con relación a la aprobación de exhibición del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaytará, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 36° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, establece los lineamientos, pautas y plazos de elaboración y consulta del Plan de Desarrollo Urbano, precisando en el numeral 36.3, que el plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco días (45) días calendarios, de los cuales la exhibición de la propuesta, en el local municipal y en su página web, es durante treinta (30) días calendarios, y el plazo de quince (15) días calendarios para la evaluación, inclusión o desestimar, según corresponda, las observaciones sugerencias y/o recomendaciones formuladas al Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Contrato N° 030-2021-MPH/GM de fecha 27 de diciembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Huaytará, contrata los servicios de consultoría para el proyecto "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Huaytará 2022-2032".

Que, mediante Carta N° 060-2022/ARQ-LRJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Arq. Luis Rojas Jaimes, Consultor, presenta el 5to. Entregable del servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Huaytará 2022-2032.

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPH, solicita la exhibición de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de Huaytará 2022-2032 en su integridad, de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente expuesta en párrafo anterior.

Estando a los considerandos precedentes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el inicio de la exhibición del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Huaytará 2022-2032, y su publicación por el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Municipalidad, página web y en los medios de comunicación precisando que:

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



Plazo de exhibición del proyecto del PDU: 30 días calendarios
Levantamiento de observaciones por la consultoría: 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción distrital de Huaytará, formulen sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido de exhibición en conformidad al D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Imagen Institucional de la MPH. realicen las publicaciones en la municipalidad, en la página web de la MPH. y en los medios de comunicación necesarios. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huaytará, dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realizará una Audiencia Pública sobre el contenido del PDU.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
HUANCVELICA

PRO/RICARDO YAURICASA FLORES
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*